



# ANEP

CONSEJO  
DE FORMACIÓN  
EN EDUCACIÓN

**ASUNTO: CFE- SOLICITUD ELECCIÓN CONSEJOS ASESORES Y CONSULTIVOS (CAC) PARA TODOS LOS CENTROS E INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL CFE**

Exp. 2021-25-5-003497

Montevideo, 08 de setiembre de 2022

**CONSIDERADO N°: 6** por el Consejo de Formación en Educación (Acta N.º 31) se dispone:

En vista de las próximas elecciones de los Consejos Asesores y Consultivos (CAC) para los Institutos y Centros dependientes del Consejo de Formación en Educación, se encomienda a las Direcciones de los Centros e Institutos de Formación en Educación la elaboración de los padrones de estudiantes, docentes y egresados, tomando como base la información que deberán proporcionarles la Dirección de la División Estudiantil y la Dirección de Gestión Humana – Contralor Docente- según corresponda.

Los padrones habilitados para votar en cada orden, deberán ser confeccionados con un orden alfabético, mención de nombres y apellidos completos y cédula de identidad, siendo éstos remitidos en **formato excel** y enviados al correo de la Secretaría General del CFE ([secretaria.general@cfe.edu.uy](mailto:secretaria.general@cfe.edu.uy)) **con fecha límite martes 13 de setiembre** del mes en curso y siguiendo el orden que a continuación se detalla:

Para estudiantes y egresados:

1º APELLIDO	2º APELLIDO	1º NOMBRE	2º NOMBRE	C.I <b>SIN GUIÓN</b> para el dígito verificador

Para docentes:

1º APELLIDO	2º APELLIDO	1º NOMBRE	2º NOMBRE	C.I <b>SIN GUIÓN</b> para el dígito verificador	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL INST/CENTRO

Algunas precisiones para a elaboración de los padrones:

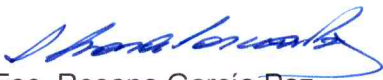
1. Considerar como fecha de cierre **el día 31 de agosto de 2022** para la elaboración de los padrones.



2. Cuando una persona integra más de un orden en un mismo Instituto dentro del CFE, será elector por sólo un orden según la siguiente precedencia:
  - El Orden Docente prevalece sobre los restantes.
  - El Orden Estudiantil sobre los egresados.
3. **En el padrón del orden docente, estarán comprendidos:**
  - El docente que esté ejerciendo la docencia en ese Centro/Instituto, en el año de la elección, cuyo CAC se elige.
  - El docente que revista la calidad de elector por más de un instituto, deberá votar en cada uno de ellos.
  - Este elector mantendrá su condición si no ha sido sancionado con suspensión en los doce meses anteriores al cierre del padrón.
4. **En el padrón del orden estudiantil, estarán comprendidos:**
  - Los matriculados en primer año, el año de la elección que mantengan la reglamentación al cierre del padrón y los que hayan aprobado al menos una asignatura por el lapso anterior a los últimos doce meses previos al cierre del padrón.
5. **En el padrón del orden de egresados, estarán comprendidos:**
  - Todos los docentes egresados de todas las generaciones de ese Centro/ Instituto al cierre del padrón (31/08/2022).

Encomendar a la División Informática – Soporte Técnico- , División Estudiantil y División Gestión Humana, la asistencia y el apoyo de las tareas encomendadas con urgente diligenciamiento.

Comuníquese a todos los Centros e Institutos de Formación Docente, División Gestión Humana, División Estudiantil, División Informática. Oportunamente archívese.

  
Esc. Rosana García Paz  
Secretaria General  
Consejo de Formación en Educación

